

CASILLA No. 4040

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: FRANCISCA ELIZABETH URBINA ALVAREZ
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL** No. 2014-6147, presentada por OTTON OVIDIO ORTIZ VALVERDE, en contra de FRANCISCA ELIZABETH URBINA ALVAREZ.
ACTOR: OTTON OVIDIO ORTIZ VALVERDE.
DEMANDADO: FRANCISCA ELIZABETH URBINA ALVAREZ.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante sentencia, declare disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges amparado en el Código Civil Ecuatoriano.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS - UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, lunes 2 de junio del 2014, a las 14h03.- Vistos.- Ab. Hugo Luoneri Menéndez Guillén, en su calidad de Juez Titular de la Unidad especializada SUR de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de este Cantón, en mérito de la acción de personal No. 4281-DNP-ACH, de fecha 28 de septiembre del 2012, expedida por el Consejo de la Judicatura de transición, de conformidad con lo que prescribe el artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en virtud del sorteo de ley *avoca* conocimiento de la presente causa - En lo principal, previo a calificar la presente demanda, se dispone que la accionante señora ORTIZ VALVERDE OTTON OVIDIO, de acuerdo a las advertencias sentadas por la ex Corte Suprema de Justicia, en el Pronostico de Resoluciones No. 2, página 129, cuando por la Corte Constitucional en su resolución publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 228 del lunes 5 de Julio del 2010, bajo las prevenciones de orden legal, comparezca a esta Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el día 16 de junio del 2014, a las 10H00, a fin de que se elabore la respectiva acta en la que el accionante bajo la gravedad de Juramento, exprese, singulíricos y justifique documentadamente cuales han sido las diligencias o averiguaciones que ha realizado para determinar el actual domicilio o residencia de la parte demandada.- Notifíquese.- **OTRA PROVIDENCIA:** Guayaquil, lunes 16 de junio del 2014, las 13h25. En mérito del acta de declaración Juramentada realizada por el señor OTTON OVIDIO ORTIZ VALVERDE, que antecede, dando cumplimiento a lo ordenado en decreto de fecha 2 de junio del 2014.- La presente causa de **DIVORCIO POR CAUSAL**, propuesta por OTTON OVIDIO ORTIZ VALVERDE, amparado en la causal 11 inciso primero del artículo 110 del Código Civil, contra FRANCISCA ELIZABETH URBINA ALVAREZ, la misma que por reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 87, 88 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se le admite el trámite del juicio Verbal Sumario.- En consecuencia se dispone que se cite por la prensa a la demandada FRANCISCA ELIZABETH URBINA ALVAREZ, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional (El Telégrafo), de conformidad con lo que señala el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y el tercer inciso del artículo 119 del Código Civil, mediante el término de ocho días entre la una y la otra publicación, advirtiéndole de la obligación que tiene la demandada de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, en caso contrario será ténida o declarada rebelde.- Que la actuario del despacho elabore el extracto, pudiendo el accionante de comparecer cualquier día y hora hasta el departamento de archivo de esta Unidad Judicial a retirar el extracto respectivo.- Notifíquese y Cúmplase.- **CUANTÍA:** INDETERMINADA.
JUZ DE LA CAUSA: AB. HUGO LEONEL MENÉNDEZ GUILLÉN, UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y LA AB. BELGICA TAINOVA VIZUETA TOMALA, SECRETARIA QUE CERTIFICA.-

Guayaquil, 19 de Junio del 2014

**AB. BELGICA TAINOVA VIZUETA TOMALA
SECRETARIA**

(151975)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA BER-CHEM FARMACEUTICA CIA. LTDA. POR EL DE AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía BERCHEM FARMACEUTICA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 22/7/2005, aprobada mediante Resolución No. 3168 de 04/08/2005, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 8/9/2005.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía BERCHEM FARMACEUTICA CIA. LTDA, por el de AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA, y reforma de estatutos, otorgada el 19 de marzo de 2014, ante el



EXTRACTO 0018

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DIRECTO DE CARGA TRANSDYR CIA.

Se comunica al público que la compañía **TRANSPORTE DIRECTO DE CARGA TRANSDYR CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US \$95.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2013 y Aclaratoria de 20 de febrero del 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002857** de 24 de julio de 2014.

En virtud de las referidas escrituras públicas, la compañía reformula los artículos segundo y octavo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan con los organismos competentes en esta materia..."

"ARTÍCULO OCTAVO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.400,00)** dividido en **225.400** participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado..."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de julio de 2014.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(151976)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL PICHINCHA
QUITO-ECUADOR**

EXTRACTO